do
55

pidase al s.r D. ag.n de hierro con firmaçion de las hordenanças de las monedas = obras de cantareros ladrilleros texeros = yeseros = no se moderen las denunçiaçiones de la Huerta = facultad para adbitrar donde sera que dinero para la redençion de censo de los capellanes. para bender los asientos(?) de censo = yo rasco(?) sar =

Cavildo dixo que se escriua el dicho que por la ciud
jurado [illegible] se acuerde
se escriua al señor don agustin de hierro
del consejo de su mag.d questa en esta ciud
confirmacion de las ordenanzas de las
monedas de las obras de cantareros
la drilleros texeros y yesseros ansimismo
facultad para [illegible] su magestad
[illegible] tiene que se le a mandado [illegible]
y ansimismo para [illegible]
[illegible] que no se mo
deren las denunciaciones de la guerta
y que [illegible]
para las [illegible] su mag.d [illegible]
[illegible] se confien [illegible] tratando
[illegible] lo que toca [illegible]
[illegible] facultad que
[illegible] que en
[illegible]
[illegible] señor don agustin
de hierro [illegible]
de hierro facultad para adbitrar de don
de se a de sacar dinero para la reden
çion de los censos que pagan los [illegible]
[illegible] que [illegible]
de [illegible] mil [illegible] que tiene [illegible]
[illegible] ansimismo
para [illegible] casa [illegible]
[illegible] casa [illegible]
casa [illegible] que [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] no [illegible]
consiguiente [illegible]